

Parral, 05 Oct 2017.

**DECRETO EXENTO N° 6.359/**

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.002, de fecha 20 de Diciembre de 2016, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2017 y sus modificaciones posteriores.
3. El Decreto Exento N° 02, de fecha 03 de Enero de 2017, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en el Administrador Municipal, don IVAN DAMINO HERNANDEZ.
4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Solicitud de Compras N° 426, N° 427 y N° 428, de doña María José Ibáñez Rogazy, Encargada del Programa Promoción de Salud.

**CONSIDERANDO:**

1. Que resulta necesario adquirir fruta fresca para distintas actividades del Convenio Promoción de Salud del Departamento de Salud Municipal, según el siguiente detalle:
  - “Corrida Posta Los Carros”, según Solicitud de Compras N°426.
  - Celebración “Mes de la Alimentación Saludable” en CECOSF Los Olivos, según Solicitud N°427.
  - “Día de la Alimentación Saludable” en CECOSF Buenos Aires, según Solicitud de Compras N°428.
2. Que el proveedor **JAQUELINE PATRICIA CANALES BADILLA, RUT:** [REDACTED] presenta una cotización por un monto total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$146.000.-) IVA incluido, valor que resulta conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.
3. Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
4. Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
5. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
6. Que, el artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: “Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”, situación que se cumple en este caso”.

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129  
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711  
SAPU: Cayetano Landaefa 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559  
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151  
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



**DECRETO:**

- 1. CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor **JAQUELINE PATRICIA CANALES BADILLA**, RUT: [REDACTED] por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra "J" del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2. ESTABLÉCESE**, que el requerimiento se efectúa para adquirir fruta fresca para las siguientes actividades:
  - a) "Corrida Posta Los Carros" por un monto de ciento seis mil pesos (\$106.000.-)
  - b) "Mes de la Alimentación Saludable" en CECOSF Los Olivos, por un monto de veintiséis mil pesos (\$26.000.-)
  - c) "Día de la Alimentación Saludable" en CECOSF Buenos Aires, por un monto de catorce mil pesos (\$14.000.-)
- 3. ESTABLÉCESE**, que la compra para las actividades de Promoción de Salud antes mencionadas del Departamento de Salud Municipal, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), es por un monto total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$146.000.-) IVA incluido
- 4. IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto exento al Ítem 215-22-01-001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal y sus modificaciones posteriores.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**  
**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



*Iván Damino Hernández*  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
Administrador Municipal

*DMT/pea/mfr.*  
**DMT/pea/mfr.-**  
**DISTRIBUCION:**

- 1.- Archivo Of. Partes ✓
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Archivo Adquisiciones

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129  
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711  
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559  
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151  
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

